Espinal, 25 de febrero de 2026

Señor:
YEIMER GUSTAVO GUZMAN HERRERA
Representante Legal
HYUNDAI SERVICIOS- TURBOS
NIT. 93405724-1
CL 31 a No. 4b 40 BRR La Francia
Ibagué-Tolima
Celular 3102196760 - 3138698607
hyundaiservicios2018@gmail.com
Espinal- Tolima

Por lo anterior el proponente, **HYUNDAI SERVICIOS- TURBOS** NIT 93405724-1 como representante legal el Señor **YEIMER GUSTAVO GUZMAN HERRERA** C.C. 93.405.724, ubicado en la CL 31 a No. 4b 40 BRR La Francia Ibagué-Tolima; correo electrónico hyundaiservicios2018@gmail.com, presentó la oferta con valor **más bajo ACEPTADA,** pero además **CUMPLE**, con cada elemento exigidos en la presente invitación pública.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 145-MC-052026 de 2026

Respetado Señor Representante Legal de la empresa **HYUNDAI SERVICIOS-TURBOS**

Comedidamente le informo que la CPMSESP - INPEC, aceptó su oferta presentada el día 19/02/2026 10:11 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **145-MC-052026 de 2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **145-MC-052026 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**145-MC- 052026 DE 2026**

	HYUNDAI SERVICIOS- TURBOS NIT. 93405724-1 **YEIMER GUSTAVO GUZMAN HERRERA** C.C. 93.405.724
	Dirección Comercial: CL 31 a No. 4b 40 BRR La Francia **Ibagué-Tolima**
	Teléfonos: Celular 3102196760 - 3138698607
	Email Comercial: hyundaiservicios2018@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS) ADSCRITO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPÍNAL, EL CUAL INCLUIRÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO TAL FIN, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION.
ALCANCE DEL OBJETO	Las condiciones exigidas para la siguiente invitación son las siguientes: a. Disponer de manera total y permanente, mano de obra y repuestos necesarios para toda la vigencia del 2026. b. El oferente debe estar en disposición de cubrir todos los imprevistos que surjan en el transcurso del cumplimiento del contrato, incluyendo aquellos que no estén descritos en el ANEXO 3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, de la presente invitación, mano de obra y repuestos. c. Suministrar los repuestos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos. d. Contar con empleados que presten el servicio con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo institucional, antes de la reparación. e. Instruir a los mecánicos o técnicos encargados de la mano de obra, para que al realizar el servicio se genere información de número de placa, fecha, servicio prestado, valor del servicio. f. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación y un informe en el que especifique los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir o totalizar el presupuesto consumido en el mes.

g. Los trabajos realizados deben tener una garantía como mínimo de seis meses, sin límite de kilometraje contado a partir del momento que se brinde el servicio.

h. El oferente debe tener un horario de atención de lunes a viernes de 07: 00 am a 05:00 pm, en jornada continua y sábados de 08:00 am a 02:00 pm, jornada continua. Con disponibilidad de personal en diferentes horarios de atención y por motivos de ubicación del Establecimiento el taller que preste el servicio, su sede principal debe estar ubicado dentro del perímetro de los municipio del Espinal-Ibagué, ya que es el destino más concurrido de las remisiones a los ppl y se puede aprovechar el tiempo de permanencia en dicha ciudad, de esta manera disminuir costos en algunas ocasiones. .

i. El oferente debe tener un taller con capacidad de almacenar los vehículos institucionales dentro y no deberán pernotar por fuera del mismo en las eventualidades de alguna reparación del mismo.

j. Se exige que, al momento de presentar la oferta, en esta se diga de manera clara que se tiene prioridad en la atención a los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal para todo tipo de servicio y, que contará con un área siempre disponible para la atención del Objeto del presente contrato.

k. Manejo del vehículo: en la oferta debe hacer claridad sobre el no desplazamiento de los vehículos fuera de sus instalaciones y que en caso de ser necesario debe ser coordinado con el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

l. El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan demoras injustificadas. Por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor, teniendo en cuenta que el servicio que el Instituto presta es esencial, y para ello los vehículos del parque automotor son indispensables.

m. El proponente debe de garantizar los servicios prestados, durante toda la vigencia del contrato al igual que responder por las garantías de los mismos, con una garantía mínima de 6 meses

n. En caso de que la propuesta ganadora sea inferior al valor total del presupuesto, la cárcel hará el ajuste con el fin de suplir de mejor manera la necesidad de mantenimiento preventivo para el parque automotor del establecimiento

ñ. El Parque Automotor de Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal, está compuesto por los siguientes vehículos:

ITEM	VEHICULO	LINEA	CILINDRAJE	PLACA

	1	BUSETA HYUNDAY	HD-72B	3907	OBH-463		DIESEL
	2	VANS HYUNDAI	H1	2476	OCK-233		DIESEL
	3	VANS VOLKWAGEN	T5	1968	OLN		DIESEL
	4	MOTOCICLETA YAHAMA	XT2	124	MKU01E		GASOL

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N°	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	BUS HYUNDAI OBH463 AÑO 2.009	VANS VOLKSWAGEN OLN102 AÑO 2.018	VANS HYUNDAI OCK223 AÑO 2.013	MOTO YAMAHA MKU-01 2018
1	ALINEACION Y BALANCEO	SI	-	-	-
2	ACEITE DE MOTOR 15W40 10/4	SI	-	-	-
3	KIT DE FILTROS (ACEITE AIRE Y COMBUSTIBLE)	SI	-	-	-
4	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION	SI	-	-	-
5	BANDAS DE FRENO DELANTEROS	SI	-	-	-
6	BANDAS DE FRENOS TRASERA	SI	-	-	-
7	TERMINALES DE DIRECCION	SI	-	-	-
8	REPARACION DE ALTERNADOR	SI	-	-	-
9	REPARACION DE ARRANQUE DEL MOTOR	SI	-	-	-
10	EMPAQUE TAPA VALVULAS	SI	-	-	-
11	MANGUERA DE RADIADOR	SI	-	-	-
12	KIT CORREA DE REPARTICION (CORREA Y TENSORES) GENUINO	-	SI	-	-
13	RETENEDORES DELANTEROS	-	SI	-	-
14	BOMBA DE AGUA	-	SI	-	-
15	CORREAS DE ACCESORIOS	-	SI	-	-
16	ACEITE MOTOR 10W40 8/4	-	SI	-	-
17	KIT DE FILTROS	-	SI	-	-
18	ALINEACION Y BALANCEO	-	SI	-	-
19	PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	-	SI	-	-
20	PASTILLAS DE FRENOS TRASEROS	-	SI	-	-
21	DISCO DE FRENO DELANTERO	-	SI	-	-
22	DISCO DE FRENO TRASERO	-	SI	-	-
23	CASQUETES DE BIELA Y BANCADA	-	-	SI	-
24	JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	-	-	SI	-
25	BOMBA DE AGUA	-	-	SI	-
26	EMPAQUETADURA DE MOTOR	-	-	SI	-
27	KIT DE REPARTICION	-	-	SI	-
28	CORREA DE ALTERNADOR	-	-	SI	-
29	EJE DE LEVAS	-	-	SI	-
30	FLAUTA BALANCIN	-	-	SI	-
31	BALANCIN DE MOTOR	-	-	SI	-
32	ACEITE DE MOTOR	-	-	SI	-

33	KIT DE FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE)	-	-	SI	-	
34	REVISION DE ALTERNADOR	-	-	SI	-	
35	REVISION DE ARRANQUE	-	-	SI	-	
36	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERO	-	-	SI	-	
37	BANDAS DE FRENOS TRASERA	-	-	SI	-	
38	SOPORTE DE CARDAN	-	-	SI	-	
39	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	-	-	SI	-	
40	REVISION ELECTRICA GENERAL LUCES	-	-	SI	-	
41	ALINEACION Y BALANCEO	-	-	SI	-	
42	REVISION DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	-	-	SI	-	
43	SERVICIO DE RECTIFICADORA	-	-	SI	-	
44	PASTILLAS DELANTERAS JAPONESA	-	-	-	SI	
45	ACEITE DE MOTOR 1/4	-	-	-	SI	
46	FILTRO DE ACEITE, AIRE	-	-	-	SI	
47	BANDA DE FRENOS TRASERO	-	-	-	SI	
48	MANO DE OBRA REVISION FRENOS	-	-	-	SI	
49	DISCO DE FRENO	-	-	-	SI	
50	BUJIA	-	-	-	SI	
51	REVISION ELECTRICA	-	-	-	SI	
52	BATERIA GEL	-	-	-	SI	
53	KIT DE ARRASTRE JAPONES CON MANO DE OBRA	-	-	-	SI	

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Otras Especificaciones Técnicas

a. Suministrar a los vehículos relacionados la mano de obra y repuestos, según el vehículo de que se trate, en el taller que cuente con la estructura o Serviteca de servicio señaladas en su oferta, las que deben cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad conforme con las disposiciones vigentes y legalmente autorizadas para este fin por la autoridad competente.

b. Cantidad y características de las herramientas:

1. Plataformas de dos y cuatro columnas
2. Gatos mecánicos e hidráulicos
3. Extractores
4. Succionadores de aceite
5. Diferentes juegos de llaves en todas las medidas
6. Diferentes juegos de copas en todas las medidas
7. Una grúa
8. Soldadura eléctrica y autógena
9. Vulcanizadora
10. Engrasadora
11. Maquina alineadora
12. Maquina balanceadora

13. Repuestos más comunes
14. Limpiador de inyectores
15. Enderezador de estructuras

c. Modalidad del suministro:

1. El oferente se compromete a reparar y comprar los repuestos que sean necesarios para prestar el servicio, incluyendo el valor del flete cuando este no lo consiga en la misma ciudad.
2. El oferente cubrirá los gastos que genere contratar un técnico especializado.
3. El oferente debe prestar el servicio de grúa en caso de varadas tanto locales como a nivel nacional.
4. Coordinación del suministro: Previa programación del servicio asignar un empleado competente y calificado para la reparación.
5. Coordinación del suministro: Previa programación del servicio asignar un empleado competente y calificado para la reparación.

Nota: Dentro de la ejecución del contrato la cárcel se reserva el derecho de ampliar o adicionar otra clase de mantenimientos o imprevistos por cada tipo de vehículo, que no estén contemplados en los cuadros anteriores, los cuales al momento de requerirse deberán estar ajustados a los precios del mercado y que será verificado por parte de la cárcel.

	N°	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CANTIDAD	Yeimer Gustavo Guzmán Herrera
MANTENIMIENTO BUS HYUNDAI OBH463 AÑO 2.009	1	ALINEACION Y BALANCEO	1	$ 130.000,00
	2	ACEITE DE MOTOR 15W40 10/4	1	$ 410.000,00
	3	KIT DE FILTROS (ACEITE AIRE Y COMBUSTIBLE)	1	$ 241.000,00
	4	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION	1	$ 300.000,00
	5	BANDAS DE FRENO DELANTEROS	1	$ 200.000,00
	6	BANDAS DE FRENOS TRASERA	1	$ 200.000,00
	7	TERMINALES DE DIRECCION	1	$ 320.000,00
	8	REPARACION DE ALTERNADOR	1	$ 640.000,00
	9	REPARACION DE ARRANQUE DEL MOTOR	1	$ 540.000,00
	10	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 130.000,00
	11	MANGUERA DE RADIADOR	1	$ 380.000,00
				$ 3.491.000,00
VANS VOLKSWAGE OLN 102 AÑO 2018	12	KIT CORREA DE REPARTICION (CORREA Y TENSORES) GENUINO	1	$ 980.000,00
	13	RETENEDORES DELANTEROS	1	$ 240.000,00
	14	BOMBA DE AGUA	1	$ 440.000,00
	15	CORREAS DE ACCESORIOS	1	$ 240.000,00
	16	ACEITE MOTOR 10W40 8/4	1	$ 430.000,00
	17	KIT DE FILTROS	1	$ 370.000,00
	18	ALINEACION Y BALANCEO	1	$ 100.000,00
	19	PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 200.000,00
	20	PASTILLAS DE FRENOS TRASEROS	1	$ 200.000,00
	21	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 450.000,00
	22	DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 450.000,00
				$ 4.100.000,00

MANTENIMIENTO VANS HYUNDAIOCK233 AÑO 2.013	23	CASQUETES DE BIELA Y BANCADA	1	$	435.000,00
	24	JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	$	600.000,00
	25	BOMBA DE AGUA	1	$	470.000,00
	26	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	$	860.000,00
	27	KIT DE REPARTICION	1	$	535.000,00
	28	CORREA DE ALTERNADOR	1	$	75.000,00
	29	EJE DE LEVAS	1	$	520.000,00
	30	FLAUTA BALANCIN	1	$	325.000,00
	31	BALANCIN DE MOTOR	1	$	135.000,00
	32	ACEITE DE MOTOR	1	$	252.000,00
	33	KIT DE FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE)	1	$	158.000,00
	34	REVISION DE ALTERNADOR	1	$	540.000,00
	35	REVISION DE ARRANQUE	1	$	440.000,00
	36	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERO	1	$	160.000,00
	37	BANDAS DE FRENOS TRASERA	1	$	160.000,00
	38	SOPORTE DE CARDAN	1	$	230.000,00
	39	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	1	$	95.000,00
	40	REVISION ELECTRICA GENERAL LUCES	1	$	230.000,00
	41	ALINEACION Y BALANCEO	1	$	100.000,00
	42	REVISION DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	1	$	260.000,00
	43	SERVICIO DE RECTIFICADORA	1	$	670.000,00
				$	**7.250.000,00**
MOTOCICLETA MKU - 01E	44	PASTILLAS DELANTERAS JAPONESA	1	$	130.000,00
	45	ACEITE DE MOTOR 1/4	1	$	52.000,00
	46	FILTRO DE ACEITE, AIRE	1	$	97.000,00
	47	BANDA DE FRENOS TRASERO	1	$	140.000,00
	48	MANO DE OBRA REVISION FRENOS	1	$	110.000,00
	49	DISCO DE FRENO	1	$	210.000,00
	50	BUJIA	1	$	70.000,00
	51	REVISION ELECTRICA	1	$	110.000,00
	52	BATERIA GEL	1	$	210.000,00
	53	KIT DE ARRASTRE JAPONES CON MANO DE OBRA	1	$	410.000,00
	54	Monto Agotable		$	425.000,00
				$	**1.964.000,00**
VALOR TOTAL CONTRATO No 145- MC-052026				**$**	**16.805.000,00**

La propuesta por la que oferto fue de $16.380.000 DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, Incluido IVA, El Contrato queda suscrito por presupuesto hasta **DIECISEIS MILLONES OCHOS CINCO MIL PESOS**, Incluido IVA **($16.805.000) se ejecutara por monto agotable, hasta finalizar el Presupuesto asignado.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1. Participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas en esta convocatoria. 3. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. 4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. 5. Que todos los productos y servicios ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de prestación de servicios y en excelentes condiciones de calidad. 6. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos. 7. Garantizar la calidad de los bienes y/o repuestos adquiridos por el oferente. 8. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. 9. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. 10. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. 11. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. 12. Entregar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación. 13. 13.Deberá mantener a la CPMS Espinal - Tolima indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. 14. El oferente cuando haya que cambiar repuestos, debe entregar el repuesto cambiado junto con la factura, al almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal. 15. El Contratista se compromete a cargar las facturas a la Plataforma Secop 2, para se aprobadas por el supervisor e iniciar el proceso de pago de las mismas. 16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 18 de diciembre 2026, o hasta el agotamiento de los recursos de las disponibilidades correspondiente a cada lote el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte del área de Contratación de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el Secop II, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del Supervisor del contrato. **De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.** El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha de 30 de diciembre de 2026
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial estimado por la entidad, es de hasta **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.805.000)**

	Cuantía del contrato 16.805.000 COP El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor en pagos total previa entrega de los bienes del contrato al almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, y radicadas en debida forma las facturas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal. Nit.809.002.640-8, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con sus soportes; según lo consagrado en el Art.617 del Estatuto Tributario; Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **NOTA**: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARÁ LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SERÁ CANCELADO DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PARCIALMENTE. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

	Este proceso quedo incluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica:" Quedan excluidos de impuesto a las Ventas y de aranceles de importación los equipos, elementos de insumos nacionales o importados directamente, con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP- No.1526 de fecha 22/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-145 Cárcel y penitenciaria de Media seguridad del Espinal, DEPENDENCIA 145, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE PRODUCCION, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPÍNAL, EL CUAL INCLUIRÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO TAL FIN, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION, de acuerdo a la resolución N0. 000002 del 02 de enero de 2026, CDP Expedido por el señor EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ, por valor de DIECIOCOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.160.000) de los cuales ($16.810.000) se presupuestará para el presente proceso contractual de Mantenimiento de Vehículos del CPMSC Espinal.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Tolima Nit. 809.002.640-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del Dg. SARMIENTO VASQUEZ JULIAN CAMILO responsable del transporte del Establecimiento a través del cual se tramitarán y coordinaran todo lo relativo a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la aceptación de la oferta. transportes.epcespinal@inpec.gov.co</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de la CPMSESP ubicado en la Calle 12 Con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YEIMER GUSTAVO GUZMAN HERRERA identificado(a) con CC 93405724, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

<table><tr><th>Producto</th><th>No. Producto</th><th>Fecha Apertura</th><th>Estado</th></tr><tr><td>CUENTA DE AHORROS</td><td>86989906544</td><td>2018/02/26</td><td>ACTIVA</td></tr></table></td></tr>
</table>



Capitán. MORENO MONSALVE LUIS HERNANDO
Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal

En base de la Ley 80 su Decreto reglamentario N°1082 del 2015 se certifica en su subsección 5" Mínima Cuantía" y en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se aplican las reglas de la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía estatal independientemente de su objeto; la oficina de Jurídica certifica que la oferta y la presente Aceptación constituye el Contrato "Decreto 1510 del 2013, Artículo 85", lo cual es celebrado por Minina Cuantía.

Nombre y Apellido: Pahola Andrea Urueña Diaz
Cargo: Responsable Contratos CPMSESPINAL
Fecha: 25/02/2026
Archivo: Documentos\procesos 202\ proceso 145-MC-052026